

En el anejo I (turno restringido de funcionarios), en el CRIDA 03 (Zaragoza), donde dice: «Una plaza de especialista Cultivo del Champiñón», debe decir: Una plaza de especialista en Cultivos de Hongos superiores (Logroño).

En el mismo anejo I, y en el CRIDA 06 (Madrid), donde dice: «Una plaza de especialista en Instrumentos y Fluidos fisiológicos», debe decir: «Una plaza de especialista en Nutrientes y Fluidos fisiológicos.»

En el mismo anejo I, y en el CRIDA 06, donde dice: «Una plaza de especialista en Agrohidrolog(a)», debe decir: «Una plaza de especialista en Hidrobiología.»

En el anejo II (turno restringido de contratados e interinos), en el CRIDA 06 (Madrid), donde dice: «Una plaza de especialista en Ecología vegetal», debe decir: «Una plaza de especialista en Recursos genéticos vegetales. (El Encín).»

En la base 1.1.3, donde dice: «Turno libre.—Dos plazas en la especialidad y destino que se indica en el anejo II», debe decir: «Turno libre.—Dos plazas en la especialidad y destino que se indica en el anejo III.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I.N.I.A.

5162 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se rectifica la de 19 de enero de 1979, que convocaba 85 plazas de Titulados Superiores de la plantilla del Organismo.*

Advertidos errores de mecanografía propios en la resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convocaron 85 plazas de Titulados Superiores de la plantilla del Organismo, se procede por la presente resolución a corregir errores.

En el párrafo 2.1.A.C (requisitos), donde dice: «Título de Ingeniero Superior», debe decir: «Título de Ingeniero Superior o de Facultad Universitaria Superior de Ciencias o Veterinaria.»

En el anejo I (distribución de plazas para el turno restringido de funcionarios), debe eliminarse la plaza de especialista en Economía Agraria Cuantitativa en el CRIDA 07 (Moncada-Valencia), y en cambio, en el CRIDA 05 (Valladolid), donde dice: «Una plaza de especialista en Agrohidrología», debe decir: «Dos plazas de especialista en Agrohidrología.»

En el anejo III, turno libre, donde dice: «CRIDA 03 Zaragoza.—Una plaza de especialista en Horticultura», debe decir: «Una plaza de especialista en Horticultura (Logroño).»

A la vista de lo anterior, el plazo de admisión de instancias de la citada convocatoria finalizará a los treinta días de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I.N.I.A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

5163 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Pesca y Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales calificadoros que han de juzgar el concurso y examen de aptitud para cubrir 13 plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 19 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 207, de 30 de agosto) fue anunciado concurso y examen de aptitud restringido para cubrir, en calidad de contratados por cinco años con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, 13 plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento a lo dispuesto en la norma V de dicha Orden ministerial, esta Subsecretaría ha tenido a bien designar los Tribunales que han de constituirse en la referida Es-

cuela para juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en la forma que se menciona a continuación, actuando en las fechas que se indican:

Para la plaza de «Motores de combustión interna»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don Feliciano García García y don Juan Vera Padilla, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 16, 17, 18 y 19 de abril próximo.

Para las plazas de «Máquinas de Vapor»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don Feliciano García García y don Juan Vera Padilla, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 16, 17, 18 y 19 de abril próximo.

Para la plaza de «Tecnología mecánica y taller»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don Feliciano García García y don Juan Vera Padilla, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 16, 17, 18 y 19 de abril próximo.

Para la plaza de «Construcción naval y teoría del buque»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don Magín Sanz Quevedo y don José Bastida Tirado, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 20, 23 y 24 de abril próximo.

Para la plaza de «Maniobra, estiba, reglamentos y señales»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don José Bastida Tirado y don Magín Sanz Quevedo, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 20, 23 y 24 de abril próximo.

Para la plaza de «Mecánica y resistencia de materiales»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don Magín Sanz Quevedo y don José Cabrera Ramírez, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 20, 23 y 24 de abril próximo.

Para las plazas de «Inglés»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don Miguel Angel de la Rosa Díaz y don Fernando Salvador Sánchez-Caro, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 25, 26 y 27 de abril próximo.

Para la plaza de «Higiene naval»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don Ildelfonso Lasheras León y don José Bastida Tirado, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 25, 26 y 27 de abril próximo.

Para las plazas de «Astronomía náutica y navegación»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don Ramón Girona Ballester y don Luis Ojeda Cabeza, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 30 de abril y 2 y 4 de mayo próximos.

Para la plaza de «Electrotecnia y Electrónica»

Presidente: Don Luis Rodríguez Domínguez, Director de la Escuela.

Vocales: Don Pedro Padrón Balagay y don Bernardo Egido Díez, Profesores numerarios, actuando como Secretario el últimamente mencionado.

Este Tribunal actuará los días 30 de abril y 2 y 4 de mayo próximos.

Los componentes de estos Tribunales tendrán derecho, durante el tiempo de celebración de dichos exámenes, a las «asistencias» que determina el Decreto 974/1978, de 14 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio; fijándose para el Presidente y Secretario 600 pesetas por sesión y para los Vocales 525 pesetas por sesión.

Los candidatos admitidos a este concurso y examen de aptitud deberán efectuar su presentación en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, a las nueve horas del día de comienzo de la actuación del Tribunal correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. A., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

Ilmo. Sr. Inspector de Enseñanzas de la Subsecretaría de Pesca y Marina Mercante.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

5164

ORDEN de 21 de diciembre de 1978 por la que se convoca concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Médicos Titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir.

Vacantes numerosos puestos de trabajo de carácter general en las plantillas de los Cuerpos de Médicos Titulares y de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir.

Este Ministerio tiene a bien convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobada por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

B A S E S

1. Puestos de trabajo a proveer

Los de Centros Comarcales y Subcomarcales de carácter especial, los de Partido Médico y de Casos de Socorro y Hospitales Municipales de carácter general vacantes, existentes en todos ellos al 31 de diciembre de 1977, exclusión hecha de los Partidos de Médicos titulares cuya supresión figure en trámite en los oportunos expedientes de rectificación de partidos, de conformidad con la normativa del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, haciéndose constar expresamente que en Centros Comarcales y Subcomarcales para cuya provisión se exige estar en posesión de diploma C.I.F.E., si no se adjudicaran a funcionarios que estén en posesión del mismo, tendrán la consideración de puestos de carácter general, otorgándose, en consecuencia, como plazas de Distrito a funcionarios que por petición y derecho corresponda. Con este mismo carácter lo fueron en el anterior concurso, toda vez que por aquel entonces no existía funcionario alguno en posesión del citado diploma.

1.1. Lista de vacantes.—Se ha confeccionado a base de los datos que obran en esta Subsecretaría de la Salud (anexo II).

1.2. Reclamaciones contra la lista de vacantes.

1.2.1. Podrán referirse a corrección de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.2.2. Se formularán, bien por parte interesada o por las Delegaciones Territoriales de este Ministerio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a la Subsecretaría de la Salud.

1.2.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, Diego de León, 50, Madrid-6; en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás órganos delegados del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Las oficinas de Correos recibirán también las instancias o escritos dirigidos a los Centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, y, por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas Representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3. Lista provisional.—La lista que se incluye en el anexo II de la presente convocatoria tiene carácter provisional, por lo que, a la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.2, este Ministerio podrá reformar dicha lista, abriendo nuevo plazo para solicitar las vacantes en las que se haya producido variación para los que les afecte ésta o no hubieran tomado parte en el concurso por no mencionarse la plaza o plazas objeto de rectificaciones.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2.1.1. Ser funcionario de alguno de los siguientes Cuerpos:

De Médicos Titulares en sus Escalas A o B, esta última declarada a extinguir.

De Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, si bien los funcionarios de este Cuerpo, declarado a extinguir, sólo podrán solicitar puestos de trabajo de la correspondiente plantilla de destinos.

2.1.2. Encontrarse como tal funcionario en una de las situaciones administrativas que a continuación se relacionan:

D) Servicio activo con destino definitivo.

II) Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleve más de seis meses en tal situación.

III) Servicio activo con destino provisional.

IV) Excedencia forzosa.

V) Excedencia de destino, previsto en el artículo 145.1 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953. Por asimilación, se considerarán incluidos en esta situación:

Los que hubieran cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron en su día la declaración de situación de supernumerario.

Los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme, impuesto en virtud de condena criminal o sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.1.3. Poseer la aptitud necesaria física, mental y legal para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en los apartados 2.1.2 y 2.2.2, por lo que respecta al momento de tener aptitud legal.

2.1.4. No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, siempre que no hayan transcurrido los dos años desde la fecha de toma de posesión de aquél, exigidos en el artículo 53.

Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

2.2. Concurrantes condicionales.

2.2.1. A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2, y siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos en el punto 2.1, podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo de presentación de instancias se encuentren en situación de suspensión provisional decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2. Serán admitidos de forma definitiva aquellos concursantes admitidos condicionalmente que dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias aporten a la Subsecretaría de la Salud, por cualquiera de los medios indicados en el apartado 1.2.3, el correspondiente documento acreditativo de haberles sido levantada la suspensión provisional, sin ser declarada firme.

2.2.3. Una vez admitidos de forma definitiva estos concursantes quedarán automáticamente clasificados en voluntarios o forzosos, según su destino fuese definitivo o provisional, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en la base 3.

3. Concurrantes voluntarios y forzosos

3.1. Concurrantes voluntarios.—Podrán concursar con tal carácter los que se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los párrafos I) y II) del apartado 2.1.2.

3.2. Concurrantes forzosos.

3.2.1. Tendrán esta consideración, en todo caso, quienes se encuentren en alguna de las situaciones administrativas a que se refieren los párrafos III), IV) y V) del apartado 2.1.2, aunque no cumplan con la obligación que se impone a estos concursantes de participar en el concurso solicitando la totalidad de las vacantes.